

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5972 MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, hago saber:

Que en el Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 809/2012, a instancia de la entidad Maimai Media Network, S.L., con CIF B 82652428, en el que recayó auto de fecha 16 de diciembre de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se acuerda la apertura de la fase de liquidación".

"Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal."

"Se declara la disolución de la mercantil concursada Maimai Media Network, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente en

Madrid, 16 de diciembre de 2013.- La Secretario judicial.

ID: A140007059-1